



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 202/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 202/16

Sucre, 22 de Junio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota AEV/DIR.CHU\_CRT/No. 0565/2016 de 20 de junio de 2016, el Ing. Juan Pablo Beller Delgadillo, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la entrega del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 73 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE – CHUQUISACA", en las comunidades de CHAUPI MOLINO (10 UH), PAREDÓN (13 UH), PERAS PAMPA (5 UH), SAUSAL (5 UH), SOTANI (15 UH), TUMPEKA ALTA (12 UH) TUMPEKA BAJA (13 UH), que fue realizado en coordinación con el GAMS, evento que se efectuará con la participación del Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Álvaro García Linera, el día miércoles 22 de junio de 2016 a Hrs. 16:30p.m., en la comunidad de Sotani, Distrito 7, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Mauricio Barriga y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la entrega del proyecto: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 73 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE – CHUQUISACA", en las comunidades de CHAUPI MOLINO (10 UH), PAREDÓN (13 UH), PERAS PAMPA (5 UH), SAUSAL (5 UH), SOTANI (15 UH), TUMPEKA ALTA (12 UH) TUMPEKA BAJA (13 UH), evento que se realizará con la participación del Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Álvaro García Linera, el día miércoles 22 de junio de 2016 a Hrs. 16:30p.m., en la comunidad de Sotani, Distrito 7, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarias, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 202/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los **CHOFERES**: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Mauricio Barriga y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la entrega del proyecto: **MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 73 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE – CHUQUISACA**, en las comunidades de **CHAUPI MOLINO (10 UH), PAREDÓN (13 UH), PERAS PAMPA (5 UH), SAUSAL (5 UH), SOTANI (15 UH), TUMPEKA ALTA (12 UH) TUMPEKA BAJA (13 UH)**, evento que se realizará con la participación del Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Álvaro García Linera, el día miércoles 22 de junio de 2016 a Hrs. 16:30p.m., en la comunidad de Sotani, Distrito 7, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**